



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

Santo Domingo, D.N.
03 de marzo del 2022

Señores:

RIGARUNVILLE, S.R.L.

Avenida Rómulo Betancourt 1034, Torre Bvc2, Suite 306

Bella Vista, Santo Domingo, D.N.

Teléfonos: 809-201-7887

Email: rigarunville@gmail.com

Referencia: Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2021-0044**.

Distinguidos señores:

Por medio de la presente, tenemos a bien informarles que en referencia del proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2021-0044**, correspondiente a la obra **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE SANEAMIENTO ARROYO GURABO Y SU ENTORNO, MUNICIPIO SANTIAGO"**, en el cual ustedes fueron adjudicados mediante **Acta No.007-2022** de fecha once (11) del mes de febrero del año 2022, el **Lote No.3**, por un monto de **RDS\$316,435,757.90 (Trescientos Dieciséis Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Siete Pesos Dominicanos con 90/100)**, su adjudicación fue **DESESTIMADA**, ya que, en la Sección I, Ítem 1.23.2 **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** del Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2022-0044**, establece que: Los Adjudicatarios están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación. La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Por lo que en virtud de lo establecido en el Artículo 118 del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones: "La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser obligatoriamente integrada por los adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en pesos dominicanos de US\$10,000.00, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación. **PÁRRAFO.** Si la garantía de fiel cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Entidad Contratante podrá aplicar las sanciones que corresponda y adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado".

Sin nada más por el momento, le saluda.

Atentamente,

Dr. José Fermín Pérez
Encargado Departamento Jurídico